



Ayuntamiento Municipal de El Cercado

RNC: 4-30-00479-2

Honorable Concejo de Regidores

**DECLARAR EL DÍA 29 DE JUNIO DÍA DE REGOCIJO MUNICIPAL, EN
HONOR A NUESTRO SANTO PATRÓN SAN PEDRO APÓSTOL**

RESOLUCIÓN Nro. 06-2024

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos Municipales tiene la facultad para dictar resoluciones que vayan en beneficio de sus munícipes, personalidades, instituciones públicas y privadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la constitución de la República establece: que los municipios constituyen la base del sistema administrativo local.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8, literal (a) de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios; establece que corresponde a los Ayuntamientos la potestad Normativa y de Auto-organización.

CONSIDERANDO: Que el día 24 de abril es cuando se celebra el día de los Ayuntamientos y se produce el relevo o cambio de las nuevas autoridades Municipales.

Vista: la constitución de la República.

Vista: las disposiciones de la Ley 5622 Sobre autonomía Municipal, de fecha 21 de septiembre de 1961.

Vista: la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del año 2007, gaceta oficial Nro. 10426.

El Concejo de Regidores reunidos en las oficinas del Ayuntamiento del Municipio El Cercado, en uso de sus facultades legales:

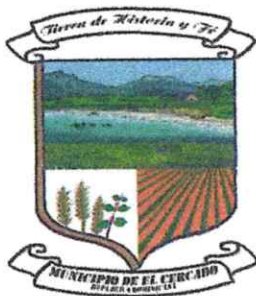
Resuelve:

Único: DECLARAR, como al efecto declara, el Día 29 de Junio día de regocijo Municipal, y en consecuencia **NO LABORABLE**.

DADA Y FIRMADA, en los Salones del Honorable Ayuntamiento Municipal de El Cercado, Provincia San Juan, a los veintiún días (21) días del mes junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmada:





Ayuntamiento Municipal de El Cercado

RNC: 4-30-00479-2

Honorable Concejo de Regidores

**DECLARAR EL DÍA 29 DE JUNIO DÍA DE REGOCIJO MUNICIPAL, EN
HONOR A NUESTRO SANTO PATRÓN SAN PEDRO APÓSTOL**

RESOLUCIÓN Nro. 06-2024

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos Municipales tiene la facultad para dictar resoluciones que vayan en beneficio de sus munícipes, personalidades, instituciones públicas y privadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la constitución de la República establece: que los municipios constituyen la base del sistema administrativo local.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8, literal (a) de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios; establece que corresponde a los Ayuntamientos la potestad Normativa y de Auto- organización.

CONSIDERANDO: Que el día 24 de abril es cuando se celebra el día de los Ayuntamientos y se produce el relevo o cambio de las nuevas autoridades Municipales.

Vista: la constitución de la República.

Vista: las disposiciones de la Ley 5622 Sobre autonomía Municipal, de fecha 21 de septiembre de 1961.

Vista: la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del año 2007, gaceta oficial Nro. 10426.

El Concejo de Regidores reunidos en las oficinas del Ayuntamiento del Municipio El Cercado, en uso de sus facultades legales:

Resuelve:

Único: DECLARAR, como al efecto declara, el Día 29 de Junio día de regocijo Municipal, y en consecuencia **NO LABORABLE**.

DADA Y FIRMADA, en los Salones del Honorable Ayuntamiento Municipal de El Cercado, Provincia San Juan, a los veintiún días (21) días del mes junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmada:





Ayuntamiento Municipal de El Cercado

RNC: 4-30-00479-2

Honorable Concejo de Regidores

**DECLARAR EL DÍA 29 DE JUNIO DÍA DE REGOCIJO MUNICIPAL, EN
HONOR A NUESTRO SANTO PATRÓN SAN PEDRO APÓSTOL**

RESOLUCIÓN Nro. 06-2024

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos Municipales tiene la facultad para dictar resoluciones que vayan en beneficio de sus munícipes, personalidades, instituciones públicas y privadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la constitución de la República establece: que los municipios constituyen la base del sistema administrativo local.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8, literal (a) de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios; establece que corresponde a los Ayuntamientos la potestad Normativa y de Auto-organización.

CONSIDERANDO: Que el día 24 de abril es cuando se celebra el día de los Ayuntamientos y se produce el relevo o cambio de las nuevas autoridades Municipales.

Vista: la constitución de la República.

Vista: las disposiciones de la Ley 5622 Sobre autonomía Municipal, de fecha 21 de septiembre de 1961.

Vista: la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del año 2007, gaceta oficial Nro. 10426.

El Concejo de Regidores reunidos en las oficinas del Ayuntamiento del Municipio El Cercado, en uso de sus facultades legales:

Resuelve:

Único: DECLARAR, como al efecto declara, el Día 29 de Junio día de regocijo Municipal, y en consecuencia **NO LABORABLE**.

DADA Y FIRMADA, en los Salones del Honorable Ayuntamiento Municipal de El Cercado, Provincia San Juan, a los veintiún días (21) días del mes junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmada:



Lehin Dácel Jiménez Ramírez
Pde. del Concejo



Walquiry Estefany Montero
Secretaria